DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
DICTAMEN D.A.I. Nº 04/2022

REFERENTE: Contrato N° 22/2022 "Suscripto entre la Secretaría Nacional de Cultura y la Firma Arquitectónica S.R.L., Arq. Sebastián Pérez Codas, Licitación Pública Nacional Nº 03/2022 "**"Puesta en Valor del Conjunto de Plazas del Centro Cívico de la Ciudad de Asunción", ID N° 419.808 - Subasta a la Baja Electrónica.**

ALCANCE
El análisis realizado se limita a las documentaciones remitidas por la Dirección General la Dirección General de Administración y Finanzas mediante Memorándum DGAF N° 66 de fecha 7 de diciembre de 2022 referente a justificaciones correspondientes para el Convenio Modificatorio N° 01 a ser suscripto en el marco del Contrato de referencia.

ANTECEDENTES
1. Memorándum DGAF N° 66 de fecha 7 de diciembre de 2022 mediante el cual se remite documentaciones con las justificaciones para la suscripción del Convenio modificatorio N° 01 a ser suscripto, en el marco, del Contrato N° 22/2022.
2. Memorándum DGPC N° 1057 de fecha 6 de diciembre de 2022 referente a justificaciones correspondientes para el Convenio Modificatorio a ser suscripto en el marco del Contrato de referencia.
3. Dictamen 01/2022 Contrato N° 22/2022 Licitación Pública Nacional Nº 03/2022 "Puesta en Valor del Conjunto de Plazas del Centro Cívico de la Ciudad de Asunción", ID N° 419.808 - Subasta a la Baja Electrónica.
4. Solicitud de Cotización de fecha 05 de Diciembre del 2022.
5. Especificaciones Técnicas de fecha 06 de Diciembre del 2022, remitidas por Arquitectónica.

MARCO NORMATIVO
- Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"
- Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"
- Contrato N° 22/2022 "Suscripto entre la Secretaría Nacional de Cultura y la Firma Arquitectónica S.R.L.".
- Otras normativas concordantes y aplicables.

RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO
- Dirección General de Administración y Finanzas; Lic. Carlos Morel Gadea.
- Dirección de Contrataciones; Lic. Rilsi Leticia Méndez.
- Fiscal de Obra; Arq. Maricarmen Couchonnal
- Supervisora de Obra; Ing. Ada Verna
- Representante Legal de la Firma Arq. Sebastián Pérez Codas.

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA ... PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SNC
MESA DE ENTRADA Nº: 383
Proceso: Anexo Fecha: 07-12-2022
Entregado por: Antonio Rivas
Hora: 11:55 Recibido por: Delia Delgar

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MESA DE ENTRADA
Expediente Nº 2628 anexo Fecha: 07/12/22 Hora: 11:50
Asunto:
Recibido por: Antonio R.

DIRECCIÓN GENERA
ADMINISTRACIÓN Y FI
DA DF DC SG DGCP CAF
Lic. Carlos A. Morel Gadea
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Cultura

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
DICTAMEN D.A.I. Nº 04/2022

LIMITACIONES: El presente informe es realizado con salvedades debido al tiempo establecido para su presentación y teniendo en cuenta el cúmulo de trabajos con plazos definidos para el área, que actualmente se encuentra con falta de recursos humanos.

DESARROLLO DEL TRABAJO

La Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 62- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, establece: "...En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato...".

Según lo manifestado por los Profesionales capacitados en las áreas patrimoniales responsables de la Obra: "*nos encontramos frente a una razón técnica que, de conformidad a la norma, configura la causal de modificación contractual al amparo de lo que establece el art. 62 de la Ley N° 2051/03, además las modificaciones no otorgan ninguna condición más ventajosa al proveedor, pues al contrario la principal causa radica la necesidad de mejorar la seguridad estructural además de la fluidez espacial y de contemplación para el disfrute de dichos espacios y de su imagen por la ciudadanía*".

Ante todo lo expuesto, se eleva a consideración de la Máxima autoridad la recomendación para la suscripción del Convenio Modificatorio, N° 1 con la firma Arquitectónica S.R.L, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 03/2022 "Puesta en Valor del Conjunto de Plazas del Centro Cívico de la Ciudad de Asunción", ID N° 419.808 - Subasta a la Baja Electrónica, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad

Es mi Dictamen

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA - DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Lic. Ana María Sánchez Paciello
Auditora
Secretaría Nac. de Cultura

Asunción, 07 de Diciembre del 2022